



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4P530V6P1844144016IG**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1045/2021

Código Documento
SSS15I00GN

Fecha del Documento
10-03-21 10:08

Asunto

CONVENIO DE COLABORACION CON CARITAS
DIOCESANA DE PALENCIA PARA CENTRO DE DÍA DE
MENORES "EL CASTILLO" DE GUARDO

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y CÁRITAS DIOCESANA DE PALENCIA.

De una parte, la Ilma. Sra Dña. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Doña Gloria Alonso Domingo, Directora de Cáritas Diocesana de Palencia, con CIF R3400017D, en cuya representación actúa.

MANIFIESTAN

Primero.

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 08/03/2021

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

La Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, y el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo, disponen que la protección de los menores comprende un conjunto de actuaciones a llevar a cabo por la Entidades Locales, entre otras, la atención en Centros de Día, mediante la activación de sus propios recursos o en colaboración con las demás Administraciones y Servicios Públicos y Privados, garantizando los derechos que asisten a los menores.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4P530V6P1844144016IG**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1045/2021

Código Documento
SSS15I00GN

Fecha del Documento
10-03-21 10:08

Segundo.

Que el Centro de Día “El Castillo” de Guardo, dependiente de Cáritas Diocesana de Palencia, constituye un recurso especializado para proporcionar atención adecuada durante parte de la jornada, a menores con dificultades sociofamiliares, para los que, sin embargo, es posible y deseable mantener el contacto diario con su familia

Tercero.

La Diputación actúa en aplicación de las normas citadas y consecuentes con los principios de descentralización y máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos; con la finalidad de cumplir las actuaciones indicadas para definir su colaboración y en el ámbito de sus competencias.

Cuarto.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias firmar el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Centro de Día “El Castillo” de Guardo ocasione a Cáritas Diocesana de Palencia, con motivo de sus gastos de personal y de la realización de actividades que son propias de dicho centro.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4P530V6P1844144016IG**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1045/2021

Código Documento
SSS15I00GN

Fecha del Documento
10-03-21 10:08

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de prestar a los menores con dificultades sociofamiliares una atención adecuada, manteniendo el contacto diario con su familia.

Quinta.- Obligaciones de las partes.

Ambas entidades se comprometen a observar los procedimientos de coordinación establecidos y acordados al amparo del presente Convenio.

Diputación de Palencia se compromete a:

- Aportar al objeto señalado con cargo a la aplicación 43.23107.48906.102 del vigente presupuesto económico de 2021 la cantidad de 16.500,00 euros.
- Librar a Cáritas el 75% de este importe, es decir, 12.375,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4P530V6P1844144016IG**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1045/2021

Código Documento
SSS15I00GN

Fecha del Documento
10-03-21 10:08

- Convocar la Comisión de seguimiento prevista en el presente Convenio.

Cáritas Diocesana de Palencia se compromete a:

- La atención en el Centro de Día “El Castillo” de Guardo (Palencia), de los menores en situación de desprotección para los que previamente se haya determinado su inclusión en el programa, con el consentimiento y la colaboración de sus representantes legales en la consecución de los objetivos fijados.
- La realización de todas las gestiones de coordinación, asistencia y ayudas a las familias que estén orientadas a garantizar la asistencia de los menores al Centro y que, previo acuerdo puntual y específico para cada caso, pudieran incluirse en el presente convenio.
- Presentar a la Diputación los informes anuales de cada menor, altas, bajas e incidencias, así como la correspondiente memoria.
- Participar en la comisión técnica de seguimiento prevista en el presente convenio.

Sexta.- Declaración de CÁRITAS DIOCESANA DE PALENCIA.

CARITAS declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Caritas Diocesana declara que el Centro de Día “El Castillo” de Guardo reúne todas las condiciones y requisitos mínimos recogidos en el Decreto 37/2004, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de 1 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos y específicos de autorización para la apertura y funcionamiento de los Centros destinados a la atención de menores con medidas o actuaciones de protección.

Caritas Diocesana declara que los profesionales del Centro de Día y el personal voluntario que participa en los diferentes talleres y actividades, no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, constando mediante la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Séptima.- Justificación de los gastos.

El plazo de justificación finalizara el día 30 de noviembre de 2021 y se realizara en el Registro telemático de la Diputación de Palencia habilitado en el catálogo de procedimientos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4P530V6P1844144016IG**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1045/2021

Código Documento
SSS15I00GN

Fecha del Documento
10-03-21 10:08

Se justificarán las actuaciones y servicios correspondientes al período comprendido desde el 1/01/2021 hasta el 30/11/2021, mediante:

1) **Justificación de la actividad** mediante la correspondiente memoria anual de actividades indicando:

I) Menores atendidos y periodo de atención.

II) Servicios incluidos dentro del Centro.

III) Actividades puntuales realizadas.

a. Actividades extraordinarias.

b. Ayudas y prestaciones al menor.

IV) Personal adscrito al servicio

V) Coordinación

a. Seguimiento con el CEAS y otras entidades.

b. Seguimiento del Convenio con Diputación de Palencia.

VI) Valoración del modelo de atención dispuesto en el Centro de Día.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 16.500,00 euros.

2) **Justificación de los gastos** subvencionables objeto del presente convenio:

a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

b) Declaración de Cáritas Diocesana de ingresos y gastos y relación de facturas, que se incorpora al presente Convenio y forma parte del mismo, (Anexo II).

c) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III).

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se



presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

3) Atendiendo a la naturaleza jurídica de Cáritas Diocesana y a sus normas internas de funcionamiento, la justificación a presentar con anterioridad al día 30 de noviembre de 2021, tendrá carácter provisional, sin perjuicio de que una vez que la referida Entidad haya aprobado sus cuentas anuales se presente ante la Diputación de Palencia la justificación definitiva.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. – Publicidad

CARITAS deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena: Comisión

Se crea un grupo técnico de trabajo para el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio que podrá proponer, en su caso, a las partes firmantes, la resolución de las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, así como los documentos técnicos necesarios para su mejor ejecución y evaluación.

- Dos técnicos de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia.
- Dos técnicos de Cáritas Diocesana, siendo al menos uno de ellos adscrito al Centro de Día “El Castillo” de Guardo.

Este grupo de trabajo se reunirá, al menos, una vez al año.



Así mismo, se articularán todas las medidas necesarias para el seguimiento periódico y regular de la situación de los menores incluidos, así como de aquellos casos en que se considere el programa como recurso idóneo para el menor, en el que participarán técnicos del Centro de Día “El Castillo” y del CEAS de Guardo. En este ámbito de coordinación se intercambiarán los informes anuales relativos a cada menor.

Se incluyen en el Anexo III, los procedimientos relacionados con las cuestiones que a continuación se refieren:

- Requisitos de inclusión.
- Valoración previa. Documentación que conforma el expediente.
- Coordinación y seguimiento de casos.
- Presentación y autorización de representantes legales del menor.
- Intervención con el menor.
- Baja y continuidad de los menores en el Centro.
- Falta de asistencia de los menores al Centro.

Cáritas deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Décima: Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de noviembre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Undécima: Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4P530V6P1844144016IG**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1045/2021

Código Documento
SSS15I00GN

Fecha del Documento
10-03-21 10:08

contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda continuar la tramitación de este procedimiento en base a lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y prestar aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

<Insertar Logo/escudo Beneficiario>



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de CARITAS DIOCESANA DE PALENCIA

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: